



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN PARA EL COMITÉ  
TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia en especial las descritas en el Decreto 230 de 2021 y los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 230 de 2021 creó el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas con el fin de coordinar las actividades estatales y de los particulares relacionadas con la rendición de cuentas.
2. Que el artículo 6 del Decreto 230 de 2021 dispone que los Comités Territoriales son instancias de coordinación y operación del Sistema en cada uno de los departamentos y para la puesta en marcha de los nodos del sistema.
3. Que el artículo 10 del Decreto 230 de 2021 dispone que los Comités Territoriales del Sistema estarán conformados, entre otros miembros, por: "3 El gobernador y el secretario técnico del Comité Departamental de Gestión y Desempeño o su delegado".
4. Que se hace necesario delegar a un funcionario de la Gobernación de Antioquia para la participación en las reuniones del comité y la atención en calidad de miembro a las funciones y responsabilidades que puedan desprenderse del mismo, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 230 de 2021.
5. Que mediante el Decreto No. 2024070002976 del 27 de junio de 2024, se delegó al Doctor DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.931.437, en su calidad de Subdirector de Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión del Departamento Administrativo de Planeación, para que integre el Comité Territorial del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
6. Que por medio del Decreto 202400000341 del 17 de enero de 2024, se realizan unos nombramientos ordinarios y en su artículo 29 se dispone a nombrar a la Doctora CATALINA ÁLVAREZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.243.900, como Directora de Seguimiento y Evaluación de Gestión y Políticas Públicas de la Gobernación de Antioquia.
7. Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y siguientes, se hace necesario delegar a la Doctora CATALINA ÁLVAREZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.243.900, en su

calidad de Directora de Seguimiento y Evaluación de Gestión y Políticas Públicas de la Gobernación de Antioquia o quien haga sus veces, la representación del Gobernador en el Comité Territorial del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Delegar la representación del Gobernador de Antioquia en el Comité Territorial del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas en la funcionaria **CATALINA ALVAREZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 32.243.900, Directora de Seguimiento y Evaluación de Gestión y Políticas Públicas.

**Artículo 2°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto No. 2024070002976 del 27 de junio de 2024.

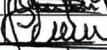
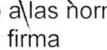
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		07/05/24
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		07/05/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		08/05/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma